 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 1 de 12

1. OBJETIVO

Gestionar el trámite de las solicitudes de ayuda humanitaria a víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado, de acuerdo con la afectación sufrida en el marco del conflicto armado interno en Colombia, en cumplimiento de la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la verificación de las solicitudes de ayuda humanitaria, seguida de la validación de los requisitos necesarios para la colocación y dispersión de los recursos. A continuación, se elaboran las herramientas para la autorización de los recursos y se llevan a cabo las campañas de contactabilidad con los beneficiarios. Finalmente, el procedimiento culmina con la actualización de las bases de datos de víctimas de hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.

3. DEFINICIONES

Ayuda Humanitaria (AH): Medida asistencial a la cual tienen derecho las personas víctimas afectadas por hechos diferentes al desplazamiento forzado, ocurridos en el marco del conflicto armado, que hayan declarado su situación, se encuentren incluidos en el Registro Único de Víctimas - RUV, y cumplan con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

Base de Datos OH: Base de datos que Contiene el histórico de colocaciones por otros hechos diferentes al desplazamiento forzado y se encuentra en línea.

Campañas de contactabilidad: Estrategia que tiene como objetivo informar a las víctimas sobre la disponibilidad de los recursos y facilitar el acceso a esta medida, mediante mensajes de texto y llamadas telefónicas.


Colocación de recursos: Asignación de recursos a través de giros por concepto de ayuda humanitaria para población víctima de hechos diferentes al desplazamiento forzado, incluidos en el RUV, por intermedio del operador de pagos dispuesto por la Unidad para las Víctimas.

Cuidador: Quien ayuda a una persona que necesita asistencia para cuidarse. Quien necesita apoyo puede ser un niño, adulto o una persona mayor. Es posible que requiera cuidados debido a una lesión, enfermedad crónica o discapacidad.

Código FUD: Código que identifica el Formulario Único de Declaración.

DATABASE OH: Base de datos de propiedad de la Subdirección de Valoración y Registro que sirve para que la SAAH pueda consultar los nuevos registros incluidos por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado y se encuentra en línea.

Declaración: Solicitud de inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV) presentada por una persona o un grupo familiar afectado por uno o más hechos victimizantes.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 2 de 12

Formato Único de Declaración (FUD): Documento utilizado para registrar a personas que han sido víctimas de la violencia o el conflicto armado, permitiéndoles así acceder a los programas de asistencia, atención y reparación integral que ofrece el Estado. Este formato recopila información sensible y detallada sobre el hecho victimizante para facilitar la inscripción en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Hecho victimizante: Cualquier delito o situación, generalmente vinculada a un conflicto armado, que causa un daño a una persona o grupo, y que puede llevar a su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV) en Colombia.

Integrantes de fuerza pública: Integrantes de forma exclusiva de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

LEX: Herramienta tecnológica de acceso vía Web, de propiedad de la Unidad para las Víctimas utilizada para el control del ingreso por radicación en Orfeo y la gestión necesaria para la emisión de respuestas dadas a las consultas, peticiones, quejas y reclamos.

NNA: Niños, niñas y Adolescentes.

Novedad: Toda situación que no permiten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Criterios de operación del presente documento o el *Manual Operativo Modelo de Ayuda Humanitaria por Hechos Victimizantes Diferentes al Desplazamiento Forzado* de propiedad de la Unidad para las Víctimas.


Operador de pagos: Persona jurídica habilitada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o la Superintendencia financiera y contratada mediante Colombia Compra Eficiente para la entrega de recursos monetarios de asistencia humanitaria a las víctimas sujetos de atención por parte de la Unidad.

Plan Anual de Caja (PAC): Instrumento mediante el cual, se fija el monto máximo para efectuar los pagos de los compromisos asumidos por la entidad en desarrollo de la ejecución presupuestal.

Recursos: Hace referencia al dinero que se dispone en los puntos de pago del operador de pagos, por concepto la ayuda humanitaria.

Recolocación: Se relaciona con la acción de volver a realizar la colocación de recursos mediante de giros por concepto de ayuda humanitaria, a través del operador de pagos, para las víctimas que no realizaron el cobro de estos en el tiempo establecido por la entidad.

Registro Único de Víctimas (RUV): Es la base de datos administrativa que soporta el procedimiento de registro de las víctimas. Herramienta administrativa gestionada por la Unidad para las Víctimas, que identifica y caracteriza a la población afectada por el conflicto armado interno, para poder reconocer sus daños y necesidades, y así diseñar políticas públicas y programas de atención y reparación integral a las víctimas.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 3 de 12

SAAH: Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria.

Sistema de Gestión para las Víctimas (SGV): Herramienta informática de la Unidad para las Víctimas que recibe y canaliza las solicitudes de atención y reparación integral de las víctimas, gestiona los flujos de proceso, y garantiza la construcción de un sistema de información centralizado para el almacenamiento de los datos.

Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV): Conjunto de entidades públicas y otras organizaciones que trabajan juntas para brindar asistencia y reparación integral a las personas afectadas por la violencia en el país. Su objetivo es coordinar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar la atención, asistencia y reparación a las víctimas, desde la asistencia humanitaria hasta la indemnización y la reintegración.


Solicitud: Petición realizada por las víctimas a través de los canales de atención dispuestos por la Unidad para acceder a la ayuda humanitaria.

SVR: Subdirección de Valoración y Registro.

Tutor: Persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental y para representarlos en los actos jurídicos.


Víctima: Se consideran víctimas "...aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad o de crianza, primero civil de la víctima directa, en el momento de los hechos y, cuando a esta se le hubiere dado muerte, estuviere desaparecida, hubiese sido secuestrada o hubiese sufrido un daño como consecuencia de crímenes de lesa humanidad y graves infracciones al derecho internacional humanitario o al derecho internacional de los derechos humanos. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad" (Ley 2421 de 2024)

VIVANTO: Herramienta que consolida toda la información de los diferentes sistemas de las entidades del SNARIV y los cuatro marcos normativos que conforman el RUV (SIPOD, SIV, SIRAV Y LEY 1448 DE 2011), con las restricciones de seguridad y confidencialidad de la información respectiva.


 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 4 de 12

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- 4.1. Ser víctima incluida en el RUV por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado, como:
- Homicidio
 - Lesiones personales y/o psicológicas
 - Tortura
 - Secuestro
 - Amenazas que no generen desplazamiento
 - Desaparición forzada
 - Atentado terrorista
 - Despojo, abandono forzado de tierras
 - Vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a grupos armados
 - Delitos contra la libertad e integridad sexual
 - Minas antipersonal
- 4.2. La ayuda humanitaria se otorgará en aquellos casos en los que se presente la declaración en un periodo no mayor a un (1) año desde la ocurrencia del hecho victimizante.
- 4.3. El trámite de las solicitudes de ayuda humanitaria se realiza de manera individual.
- 4.4. Para los casos de los delitos de desaparición forzada, secuestro y vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionados con grupos armados, el conteo del tiempo de la ocurrencia del hecho y la solicitud de la ayuda humanitaria tendrá en cuenta las siguientes reglas:
- Esta ayuda será entregada por grupo familiar afectado, a uno de los destinatarios sin perjuicio que, con posterioridad a su aparición, la víctima directa pueda acceder a la misma.
 - Si la víctima de desaparición, secuestro o vinculación es encontrada o ubicada con vida, esta podrá acceder a esta ayuda en un periodo máximo de un (1) año después de su aparición, liberación o desvinculación.
 - Para los casos de vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, al momento de la desvinculación, la víctima debe ser menor de 18 años.
 - Si se ubican los restos de la víctima de desaparición forzada, los beneficiarios podrán acceder a esta ayuda, en un periodo máximo de un (1) año contado a partir de la entrega de los restos.
 - Si existe sentencia que declare la muerte presunta por desaparición, los beneficiarios podrán acceder a esta ayuda, en un periodo máximo de un (1) año contado a partir de la inscripción de la sentencia en el registro civil.
- 4.5. Para los hechos de amenaza, despojo o abandono que tengan asociado un desplazamiento forzado, serán atendidos por el hecho de desplazamiento forzado.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 5 de 12


- 4.6. No serán sujetos de trámite de ayuda humanitaria las declaraciones donde se identifique que las víctimas al momento del hecho victimizante sean integrantes de fuerza pública en cumplimiento del ejercicio de sus funciones, salvo aquellas que se encuentren prestando el servicio militar obligatorio, bien sean bachilleres o regulares.
- 4.7. La persona debe tener documento de identidad válido y vigente y sin novedad reportada por las demás entidades del SNARIV al momento de procesar la solicitud de ayuda humanitaria.
- 4.8. La persona debe contar con la Información actualizada en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- 4.9. Para la atención a menores de edad o personas que requieran cuidador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia o Adolescencia, bajo el principio de protección integral:
- Debe existir un tutor o cuidador mayor de 18 años con documento de identidad válido y vigente y sin novedad reportada por las demás entidades del SNARIV al momento de procesar la solicitud.
 - El tutor o cuidador debe presentar el documento vigente que lo acredite como tal por la entidad competente.
- 4.10. No procede la entrega de ayuda humanitaria cuando ya cuente con el reconocimiento y pago por la misma afectación.
- 4.11. Si se identifica una novedad que impida la colocación de los recursos, no procederá hasta tanto no sea subsanada la novedad.
- 4.12. De acuerdo con los resultados obtenidos de la ejecución de las campañas de contactabilidad, los profesionales responsables, realizan nueva búsqueda de datos de contacto de las víctimas con el objetivo de solicitar nuevamente remarcado y reenvío de mensajes de texto, siempre y cuando los recursos se encuentren disponibles para el cobro.
- 4.13. Los giros de ayuda humanitaria que no sean cobrados por las víctimas serán recolocados automáticamente una única vez. Si, durante el periodo de disponibilidad de los recursos, estos no son cobrados, la víctima deberá realizar una solicitud a través de los canales de atención dispuestos por la Unidad para acceder nuevamente a los recursos. Esta solicitud deberá presentarse por los canales de atención dispuestos por la Unidad (Se pueden consultar en la página Web de la Unidad a través del enlace: Atención y servicios a la ciudadanía | Unidad para las Víctimas), dentro del plazo máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de comunicación de la primera colocación.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 6 de 12


- 4.14. Para las víctimas que se encuentren en el exterior, solo podrán acceder a los recursos una vez las víctimas retornen y se encuentren en el territorio nacional, siempre y cuando no haya transcurrido un año conforme a lo establecido en el numeral 4.4.
- 4.15. El trámite de ayuda humanitaria se realizará conforme a los criterios señalados en la normatividad vigente.
- 4.16. Para el cobro de los recursos de ayuda humanitaria en donde la víctima no cuente con cédula de ciudadanía, se deberá tener en cuenta lo definido en el "*Instructivo para cobro de atención/ayuda humanitaria con comprobante de documento en trámite*" y el "*Formato cobro de atención/ayuda humanitaria con comprobantes de documento en trámite*".
- 4.17. Para efectos del presente procedimiento, los recursos asociados a la ayuda humanitaria se colocarán de acuerdo con:
- La Disponibilidad presupuestal de la SAAH
 - Contar con un operador de pagos que realice los pagos de ayuda humanitaria.
- 4.18. La Dirección de Gestión Social y Humanitaria como gerente del proyecto de inversión Fortalecimiento de las medidas de prevención y asistencia para la población víctima a nivel nacional y ordenador del gasto solicitará mensualmente al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UARIV la inclusión de los recursos a ejecutar en el PAC.
- 4.19. Los recursos que no sean cobrados por las víctimas durante la vigencia serán devueltos al Tesoro Nacional.
- 4.20. Para la consulta de nuevos registros incluidos por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado la SAAH puede consultar la información desde la DATABASE OH 2023 de propiedad de la SVR.
- 4.21. La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página Web.

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES


Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
Solicitudes de ayuda humanitaria	1. Verificar que las solicitudes de ayuda humanitaria cumplan las validaciones iniciales.	Profesionales de la SAAH	Los profesionales de la SAAH descargan las solicitudes de ayuda humanitaria de las herramientas LEX, SGV, VIVANTO y DATABASE OH para verificar que corresponden a hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado y que	X	Base de datos Información Trámite OH actualizada Correo electrónico	Profesionales de la SAAH

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 7 de 12


Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			<p>fueron diligenciadas en su totalidad.</p> <p>La información se consolida en la base de datos <i>Información Trámite OH</i> y se remite al profesional del área designado para su validación.</p> <p>¿Cumple las validaciones?</p> <p>Si: Continúa con la actividad 2. No: Se rechaza la solicitud. Fin del Proceso.</p>			
<p>Base de datos Información Trámite OH actualizada</p> <p>Correo electrónico</p>	2. Analizar las Solicitudes de ayuda humanitaria	Profesionales de la SAAH	<p>Los profesionales de la SAAH verifican que las solicitudes de ayuda humanitaria cumplen los requisitos.</p> <p>Para analizar las solicitudes de ayuda humanitaria y determinar si son viables descargan las declaraciones de VIVANTO - SIRAV y verifican que:</p> <p>El hecho victimizante del RUV coincida con la solicitud. La narración de los hechos contenga la afectación sufrida con ocasión al hecho victimizante. Cuenta con los soportes documentales relacionados con los hechos victimizantes.</p> <p>¿Las solicitudes cumplen con los requisitos?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 3. No: la solicitud requiere subsanar documentos se solicita subsanación a través de los canales oficiales de atención. No: la solicitud no cumple los requisitos se tipifica como rechazo. Fin del procedimiento.</p> <p>Nota: Los criterios por los cuales se rechaza la solicitud se pueden consultar en el <i>Manual operativo de ayuda humanitaria</i></p>	X	Base de datos Información Trámite OH actualizada	Profesionales de la SAAH

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 8 de 12


Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			<i>por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.</i>			
Base de datos Información Trámite OH actualizada	3. Hacer el alistamiento para el envío del proceso de colocación.	Profesional de SAAH	Los profesionales de la SAAH cargan en la Plantilla de caracterización OH los registros que cumplieron los requisitos para iniciar el proceso de acreditación.	X	Plantilla de caracterización OH	Profesionales de la SAAH
Plantilla de caracterización OH	4. Verificar que los registros cumplen con los requisitos para la colocación.	Profesionales de la SAAH	<p>Los profesionales de la SAAH hacen el cruce en VIVANTO con la información suministrada para verificar que las víctimas están incluidas en el RUV, el documento de identidad se encuentra vigente y sin novedad, y no hayan recibido pagos por el mismo hecho.</p> <p>Esta información se registra en el Formato Planilla de validación para la colocación y el Formato para colocación de AHHVDDF se envía al profesional designado para la dispersión de los giros.</p> <p>¿Los registros cumplen los requisitos para la colocación?</p> <p>Si: Continúa con la actividad 5 No: Tipificar la solicitud como rechazo. Fin del procedimiento.</p>	X	<p>Formato Planilla de validación para la colocación diligenciada</p> <p>Formato para colocación de AHHVDDF</p> <p>Correo electrónico</p>	Profesionales de la SAAH
<p>Formato Planilla de validación para la colocación diligenciada</p> <p>Formato para colocación de AHHVDDF</p> <p>Correo electrónico</p>	5. Verificar requisitos básicos	Profesionales de la SAAH	<p>Los profesionales de la SAAH verifican que en el Formato para colocación de AHHVDDF se encuentren registrados los requisitos básicos para la dispersión de los recursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombres y apellidos completos de víctimas y beneficiarios - Fechas del hecho victimizante - Hecho victimizante - Código FUD - Departamento y municipio de residencia. <p>¿Los datos básicos para realizar la colocación están completos?</p>	X	<p>Formato para colocación de AHHVDDF con observaciones</p> <p>Correo electrónico</p>	Profesionales de la SAAH

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 9 de 12

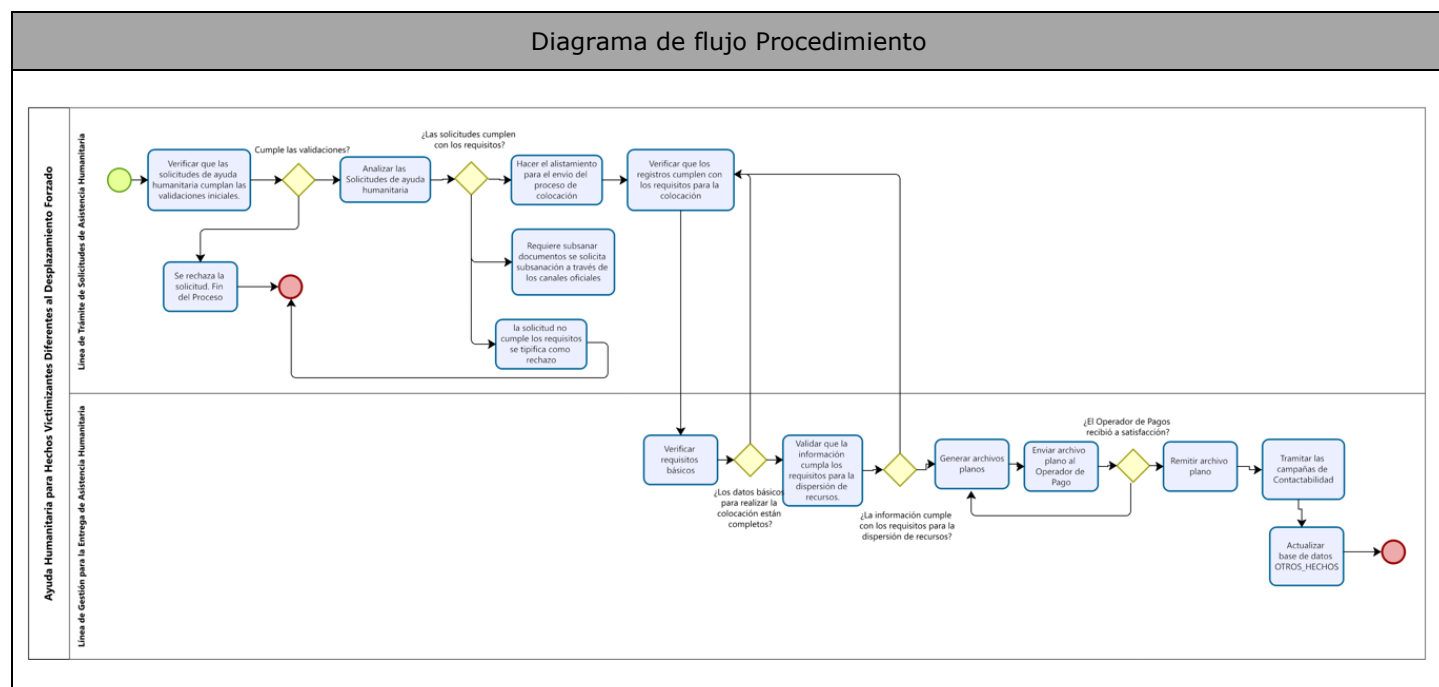
Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			Si: Pasa a la actividad 6 No: Se devuelve a la actividad 4			
Formato para colocación de AHHVDDF con observaciones Correo electrónico	6. Validar que la información cumpla los requisitos para la dispersión de recursos	Profesionales de la SAAH	Los profesionales de la SAAH hacen los cruces de información en el RUV y las bases de datos de validación de identidad de las entidades <i>Migración Colombia</i> y la <i>Registraduría Nacional</i> , para verificar que las víctimas están incluidas en el RUV, el documento de identidad se encuentra vigente y sin novedad, y no hayan recibido pagos por el mismo hecho. Esta información se registra en el Formato Planilla de validación para la colocación y el Formato para colocación de AHHVDDF, y se remiten para elaborar el Formato archivo plano. ¿La información cumple con los requisitos para la dispersión de recursos? Si: Pasa a la actividad 7 No: Se devuelve e a la actividad 4.	X	Formato Planilla de Validación para la Colocación diligenciada Formato para colocación de AHHVDDF Correo electrónico	Profesionales de la SAAH
Formato Planilla de Validación para la Colocación diligenciada Formato para colocación de AHHVDDF Correo electrónico	7. Elaborar el Formato archivo plano	Profesionales de la SAAH	Los profesionales de la SAAH elaboran y cargan el Formato archivo plano en la plataforma de Intercambio Seguro vigente para la dispersión de los recursos y su posterior envío.		Formato archivo plano cargado	Profesionales de la SAAH
Formato archivo plano	8. Enviar Formato archivo plano al Operador de Pago	Profesionales de la SAAH	Los profesionales de la SAAH comunican por correo electrónico al Operador de Pagos el cargue de la información en la Plataforma Intercambio Seguro para el recibido a satisfacción.		Correo electrónico Formato archivo plano	Profesionales de la SAAH Operador de Pagos

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA		Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO		Fecha: 24/02/2026
			Página 10 de 12

Entradas	Actividad	Responsable	Descripción	PC	Salidas	Cliente
			<p>¿El Operador de Pagos recibió a satisfacción?</p> <p>Si: Pasa a la actividad 9. No: Se devuelve a la actividad 7.</p>			
<p>Correo electrónico</p> <p>Formato archivo plano</p>	9. Remitir archivo plano	Profesionales SAAH	Los profesionales de la SAAH remiten el archivo a los profesionales designados del área, para que elaboren el memorando de autorización de desembolso de recursos con destino al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, se inicien las campañas de contactabilidad y se actualicen en línea la base de datos OTROS_HECHOS.		<p>Correo electrónico</p> <p>Formato archivo plano</p> <p>Comunicaciones oficiales</p>	<p>Profesionales de la SAAH</p> <p>Grupo de Gestión Financiera y Contable</p>
<p>Correo electrónico</p> <p>Formato archivo plano</p>	10. Tramitar las campañas de Contactabilidad	Profesionales SAAH	<p>Los profesionales de la SAAH solicitan por correo electrónico al Grupo de Servicio al Ciudadano, realizar las campañas de contactabilidad con el fin de informar a las víctimas la disponibilidad de los recursos para cobro.</p> <p>Para solicitar las campañas de contactabilidad los profesionales de la SAAH utilizan el Formato Solicitud Mensaje de texto, disponible en el Proceso de Relación con el Ciudadano.</p> <p>Las campañas de contactabilidad las realiza el GSC de acuerdo con el procedimiento en el Proceso de Relación con el Ciudadano.</p>		<p>Correo electrónico</p> <p>Formato Solicitud Mensaje de texto</p>	<p>Profesionales de la SAAH</p> <p>Grupo de Servicio al Ciudadano</p>
<p>Correo electrónico</p>	11. Actualizar base de datos OTROS_HECHOS	Profesionales SAAH	<p>Los profesionales de la SAAH actualizan en línea la información en la base de datos de OTROS_HECHOS en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lugar de colocación - Fecha de colocación - Dirección de punto de cobro para que se pueda visualizar en el aplicativo SGV. 		Base de datos de OTROS_HECHOS actualizado en línea	Profesionales de la SAAH


 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 11 de 12

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Formato de Colocación de OH	Base de datos que contiene la relación de las personas que fueron viables para colocación.
Base datos de OTROS_HECHOS	Es el producto final del procedimiento. La base de datos de Otros Hechos contiene el histórico de colocaciones por otros hechos diferentes al desplazamiento forzado.



6. ANEXOS

- Anexo 1:** Base de datos Información Trámite OH
- Anexo 2:** Plantilla de caracterización OH
- Anexo 3:** Formato Planilla de validación para la colocación
- Anexo 4:** Formato para colocación de AHHVDDF
- Anexo 5:** Formato archivo plano
- Anexo 6:** Manual operativo de ayuda humanitaria por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado.
- Anexo 7:** Formato solicitud Mensaje de texto

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 400,22,08-10
	GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE Y COLOCACIÓN DE AYUDA HUMANITARIA PARA VÍCTIMAS DE HECHOS VICTIMIZANTES DIFERENTES AL DESPLAZAMIENTO FORZADO	Fecha: 24/02/2026
		Página 12 de 12

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	19/09/2017	Se elabora el procedimiento de ayuda humanitaria a partir de las actividades definidas dentro del proceso de Gestión para la Asistencia, identificando puntos de control, salidas, registros, entradas, responsables de cada una de las actividades.
2	29/11/2018	Se realizan ajustes a lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Definiciones: Se incluyen nuevas definiciones, se elimina otras. 2. Se ajustan los criterios de operación 3. Se ajustan las actividades
3	02/03/2021	Se identifican puntos de control en las actividades 2,4, 6, 8 y 11, se elimina la actividad 23, se ajusta la actividad 13 y se ajustan las definiciones, incluyendo algunas y eliminando otras.
4	04/05/2022	Se incluyen nuevas definiciones, se ajustan los criterios de operación, anexos y las actividades.
5	24/02/2026	Se eliminan definiciones que no se requieren para la ejecución del procedimiento, se ajusta el alcance y los criterios de operación necesarios para la ejecución del procedimiento; se ajusta la descripción de las actividades alineado a las nuevas necesidades de gestión del procedimiento.